

SEGUROS



Seguro de
Responsabilidad Civil
por Daños a Otros





Campo	1	2	3	4	5
Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de plataforma
Código Clausulado	20/06/2017	1318	P	06	F-01-13-073

Algunos riesgos son fáciles de identificar. Otros no son tan evidentes y pueden afectar tu estabilidad económica.

Con este seguro, estás protegido si trabajando causas un daño a otras personas o a sus bienes.





¿Qué cubre éste seguro?

1. Daños a otros

Si desarrollando tu trabajo causas un daño a otras personas o a sus *bienes, SURA pagará los **perjuicios por los que seas responsable

*Por ejemplo daños a cuadros, artículos de decoración, electrodomésticos

**Cubrimos los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales.

Por ejemplo:

- Gastos médicos.
- Ingresos que la persona deja de recibir.
- Tratamientos psicológicos.
- Indemnización por cambios en las condiciones de vida.



2. Gastos

a. De Defensa

Si recibes una reclamación de otra persona por un daño causado mientras desarrollas tu trabajo, SURA te asignará un abogado que te defienda.

- Si prefieres nombrar un abogado directamente, SURA te reembolsará su costo siempre que solicites aprobación previa de SURA y los gastos sean necesarios y razonables.



- Esta cobertura reemplaza los costos del proceso establecidos en el artículo 1128 del Código de Comercio.
- SURA no pagará los gastos de defensa cuando afrontes un proceso judicial que vaya en contra de orden de SURA.



b. Médicos de atención inicial de urgencias

Si desarrollando tu trabajo otra persona sufre un accidente, SURA reembolsará los gastos médicos de atención inicial de urgencias, siempre y cuando la atención sea dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

Para hacer uso de esta cobertura no es necesario que demuestres que fuiste el responsable.

- No cubriremos los gastos médicos de atención inicial de urgencias de tus empleados o contratistas.



Gastos médicos de atención inicial de urgencias:

Los que buscan estabilizar los signos vitales de quien haya sufrido un accidente.



Para las **3 coberturas**,
SURA te pagará
\$20.000.000 por
vigencia, valor que se irá
reduciendo a medida que
vayamos pagando las
reclamaciones.

Por cada pago realizado
SURA te descontará
\$150.000 (deducible).
Este descuento no aplica
para la cobertura de
Gastos Médicos de
atención inicial de
urgencias.



¿Qué no cubre este seguro?

SURA no pagará los perjuicios, cuando sean causados por:

1. Incumplir el contrato, sea verbal o escrito.
2. Hurtar bienes.
3. Utilizar vehículos.
4. Productos inseguros- defectuosos- entregados por ti.
5. Una contaminación ambiental.
6. El uso del asbesto o amianto.
7. Vibración de terrenos, excavaciones, remoción de tierras o debilitamiento de cimientos de edificaciones.
8. Accidentes que sufran tus empleados o contratistas mientras desarrollan su labor.
9. Drones.
10. La desaparición misteriosa de bienes

Así mismo no podrás hacer uso de este seguro en caso de multas o sanciones o cuando los perjuicios no sean consecuencia de daños a otras personas o a sus bienes.





Condiciones

Lugar de cobertura

Este seguro opera en Colombia.

Inicio de cobertura

La protección establecida en las coberturas comienza 2 horas después de que compres el seguro.

✘ ¿Cuándo se termina el seguro?

Al finalizar la vigencia que te sea informada al momento de la compra.

En los casos en que tú o SURA decidan terminar el contrato antes de su vencimiento. En este caso SURA te devolverá proporcionalmente lo pagado.

! ¿Cómo puedes reclamar?

Tú o los terceros afectados deben comunicarse con SURA a la línea de atención al cliente en **Medellín** al **4939132 - 3053302524** o al correo electrónico **contacto@misaliados.com.co**.

Por estos mismos medios SURA te **informará** los documentos que puedes entregar para demostrar que ocurrió el evento y el valor de los perjuicios.

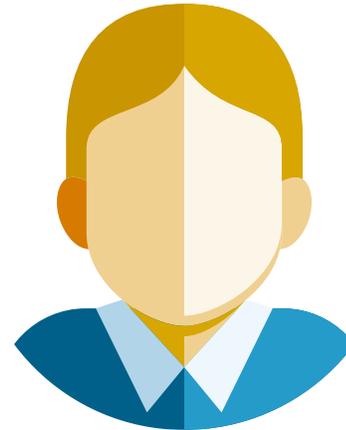




Recuerda que cuentas con **dos años** para reclamarle a **SURA** el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que el afectado te reclama judicial o extrajudicialmente el evento.

Ten en cuenta:

- Varios eventos que tengan una misma causa serán considerados un solo siniestro, sin importar el número de terceros afectados, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.
 - Para hacer uso de este seguro, el evento debe ocurrir dentro de su vigencia.
 - Salvo que SURA te haya autorizado por escrito, no puedes hacer pagos, transacciones o conciliaciones con la víctima.
- En caso de presentarse un evento, no debes reconocer tu responsabilidad ante la víctima o sus herederos.





Solicítalo en nuestra línea de atención

01 800 501 8888.

Desde Bogotá, Cali o Medellín

437 8888.